



ACTUALIDAD LABORAL

REAJUSTE DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL ("IMM")

De acuerdo con la Ley 21.751, a partir del **1 de enero de 2026** el ingreso mínimo mensual ("IMM") de los trabajadores dependientes mayores de 18 años y hasta 65 años se incrementará a **\$539.000.-** Por su parte, el IMM para los trabajadores menores de 18 y mayores de 65 años ascenderá a **\$402.082** y el IMM para efectos no remuneracionales es de **\$347.434**.

Adicionalmente, conforme al Decreto N° 1.156 publicado en el Diario Oficial el 16 de diciembre de 2025, **se determinan nuevos tramos de los ingresos mensuales para efectos de acceder a la asignación familiar y maternal del Sistema Único de Prestaciones Familiares** (Ley 18.987). A saber:

- El primer tramo regirá para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda de \$631.976.
- El segundo tramo regirá para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$631.976 y no exceda de \$923.067.
- El tercer tramo regirá para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$923.067 y no exceda de \$1.439.668.
- No tendrán derecho a las asignaciones reguladas en dicha ley, las personas que tengan acreditadas o que acrediten cargas familiares y cuyo ingreso mensual sea superior a \$1.439.668.





ACTUALIDAD LABORAL

El aumento del IMM impacta diversas materias laborales entre las cuales se destacan las siguientes:

- Sueldo base pactado en IMM.
- Monto mínimo del sueldo base de trabajadores sujetos a jornada ordinaria semanal.
- Determinación de la gratificación legal obligatoria de acuerdo al artículo 50 del Código del Trabajo (tope de 4,75 IMM).
- Cálculo de horas extraordinarias.
- Cuantía máxima de los Juicios Laborales en los que se debe aplicar el Procedimiento Monitorio (artículo 496 Código del Trabajo).
- Asignación familiar, maternal y subsidio familiar.
- Otros derechos y beneficios que digan relación o que se calculen de acuerdo con el IMM.

IDEA CLAVE: Se recomienda verificar el impacto del incremento del IMM en el sueldo base y otros beneficios de sus trabajadores.

NOTA:

El presente documento fue preparado sólo para fines informativos y no constituye asesoría legal. Los extractos del mismo son una interpretación libre y no una cita literal de la fuente.



CONSTANZA CONTRERAS
Socia
ccontreras@scr.cl



SOFÍA PÉREZ
Asociada
sperez@scr.cl

